

## Incidentes con Animales:

### ¿Cuáles son las reglas sobre los ladridos de los perros?

Sección 9.1.150 del Código de la Ciudad. Perros que molestan al vecindario. Ninguna persona podrá poseer, tener ni albergar ningún perro que, mediante ladridos, aullidos, aullidos fuertes, continuos o frecuentes, o mediante olores nocivos u ofensivos, moleste, perturbe o ponga en peligro la salud o el bienestar de cualquier persona o vecindario.

### ¿Qué puedo hacer si el perro de mi vecino anda suelto todo el tiempo?

Sección 9.01.05 del Código de la Ciudad. Perros corriendo sueltos. 1) Será ilegal que el dueño o cuidador de cualquier perro permita que dicho perro corra suelto. 2) Será ilegal que el dueño de un perro permita que dicho perro entre en la propiedad privada de cualquier persona sin el permiso del dueño o de la persona con derecho a posesión de dicha propiedad privada, ya sea que el perro esté con o sin correa.

### ¿Qué pasa con los perros que atacan a mi perro o gato?

Sección 9.10.10 del Código de la Ciudad: Perros atacantes. Es ilegal que el dueño o persona que tenga a cargo, cuidado, custodia o control de cualquier perro permita que dicho perro ataque, persiga o preocupe a cualquier persona, cualquier animal domesticado que tenga valor comercial o cualquier especie de vida silvestre ungulada protegida, o para atacar a las aves domésticas. "Preocuparse", como se usa en esta sección, significa acosar rasgado, mordiendo o sacudiendo con los dientes".

# Contáctanos



367 South Saratoga Road  
Saratoga Springs, Utah 84045



[www.saratogasprings-ut.gov/police](http://www.saratogasprings-ut.gov/police)



## LLÁMANOS



**EMERGENCIA: 911**



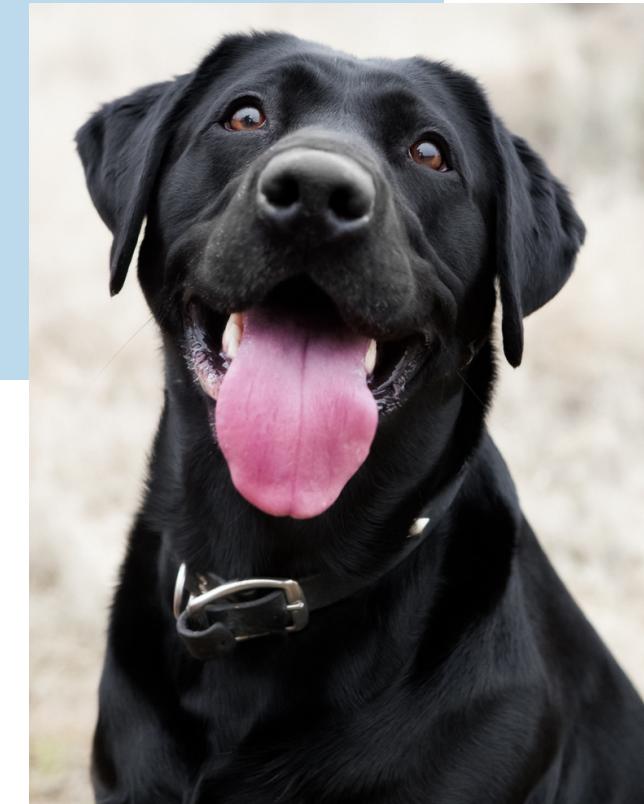
**No es de emergencia:  
801-798-5600**

## SERVICIOS 24/7 DE DÍA

**Llame para obtener información sobre a mascotas perdidas:**

Refugio de animales del condado de Utah

193 N 200 W, Lindon, UT, 84042  
Teléfono: 801-785-3442



**DEPARTAMENTO  
DE POLICÍA DE  
SARATOGA  
SPRINGS**



# GUÍA DE ANIMALES

**Preguntas Frecuentes,  
Licencias y Códigos**

# Cantidad de Animales

## Perros y Gatos:

Código de ciudad 9.1.180. Número de animales. Será ilegal que cualquier persona tenga a su cargo, cuidado o custodia más de 3 perros. Será ilegal que cualquier persona tenga a su cargo, cuidado o custodia más de 4 gatos.

## Abejas:

Código de ciudad 19.05.08. Apicultura. Se permite el uso de la apicultura en cualquier zona residencial o agrícola siempre que se cumplan los requisitos de esta sección, que tienen como objetivo reducir los problemas que de otro modo podrían estar asociados con la apicultura en áreas pobladas. La Ciudad no hará cumplir los convenios, condiciones y restricciones (CC&R), estatutos u otros convenios de protección de cualquier subdivisión.

## 2. Requisitos Generales.

a. Se puede mantener una colmena en un patio lateral o trasero de un lote residencial como se establece a continuación:

- i. No más de dos colmenas por 5,000 pies cuadrados es permitido.

- ii. Las colmenas tendrán una altura máxima de 5 pies.

b. Se permite cualquier número de colmenas en las Zonas RR, RA-5 y A.

## Licencia:

Sección 9.02.01 del Código de la Ciudad. Es ilegal que cualquier persona tenga, albergue o mantenga a un perro de cuatro (4) meses o más de edad, a menos que dicho perro haya sido registrado y tenga licencia de la manera aquí prevista. El dueño o custodio de cualquier perro deberá obtener una licencia para el animal dentro de los treinta (30) días posteriores a que el perro cumpla cuatro (4) meses o, en el caso de un perro de más de cuatro (4) meses, dentro de los diez (10) meses. días de la adquisición del perro. La persona que solicite una licencia para perros deberá tener dieciocho (18) años de edad o más.

## Pollos:

Sección 19.05.06 del Código de la Ciudad. Mantener pollos en las zonas R1-40, R1-20 y R1-10.

a. Las gallinas (pero no los gallos) se pueden criar sin molestias con el único fin de producir huevos, sin venta ni ingresos derivados de la tenencia de gallinas. Para los fines de esta Subsección únicamente, los pollos que afecten negativamente la salud física, cuya condición de salud física debe documentarse, de un individuo del propietario de un lote adyacente se considerarán una molestia.

b. En cada lote o parcela podrán tenerse hasta diez gallinas.

Para registrar a su perro, necesitará documentación que indique que su vacuna contra la rabia está actualizada y si está esterilizado o castrado. Puede registrarlos personalmente en las oficinas de la ciudad o en el sitio web del refugio de animales: [www.northutahvalleyanimalshelter.org/licensing](http://www.northutahvalleyanimalshelter.org/licensing)



## Costo de la licencia

El costo de la licencia oscila entre \$15 y \$95. El costo depende de cuántos años obtenga la licencia (hasta 3 años) y si el perro está esterilizado o castrado.

